



DECRETO N° 0387  
13 ABR 2023  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente N° 6310-M-2021 – Alcance 01/2022 y el Decreto 0318/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0318/2022, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 12/2021 para la ejecución de la obra: “**S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL**”, a favor de **R.J. INGENIERÍA S.A.**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 261.655.262,63)**, con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, manifestó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que resultó necesario ejecutar, una ampliación de plazo de ciento ochenta (180) días corridos, de acuerdo con los fundamentos técnicos expuestos en las Ordenes de Servicio N° 04 y 05, emitidas por la Inspección de Obras, y la Nota de Pedido N° 07, emitida por la empresa contratista;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45° de la Ley Provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con veintisiete centavos (\$ 38.155.263,27), en concepto de mayor valor a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos diez mil quinientos veinticinco con noventa centavos (\$ 299.810.525,90), lo que resulta un 14,58 % de incremento respecto del contrato original;

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

  
Dra. MARIA LUCIA JONAS REGULAR  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
Subsecretaría de Infraestructura  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0387-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 49/2023 algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 073/2023, que la obra mencionada se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Secretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 362/2023 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria para otorgarle crédito presupuestario suficiente;

Que mediante Dictamen N° 105/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las presentes actuaciones;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 262/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto a la alteración contractual que se tramita;

Que en tal sentido, enmarca la alteración de obra tramitada dentro de las alternativas previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley Provincial de Obra Pública N° 687, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada a través de solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas, estableciendo la obligación por parte de éstas de aceptar las alteraciones de obra dispuestas por la Administración, que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
AGUILAR  
Asesoría y Legales  
Técnica  
Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0387-23

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	CORDÓN CUNETA EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD	Rentas Generales	18.155.264
<i>Obra</i>	Estudios y Proyectos sectores varios	Rentas Generales	20.000.000
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>38.155.264</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>38.155.264</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$38.155.264</b>

<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto</i>	Construcción de Obras de Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	SALON DE ACTIVIDADES FÍSICAS	Rentas Generales	38.155.264
<b>Total Curso de Acción:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTURA</b>		<b>38.155.264</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>38.155.264</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$38.155.264</b>

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 25/33 del Expediente OE N° 6310-M-2021, correspondiente a la obra: **“S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL”**, contratada con la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30-67265068-9**, el cual expresa aumentos por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.155.263,27)**, en concepto de mayor gasto a

*Dra. MARIA LUZ MARA GONZALEZ SAGUIAR*  
Consejera Municipal de Asesoría y Legales  
Secretaría de Asesoría y Legales  
Municipalidad de Neuquén

0387 - 23

aprobar, lo que representa un 14,58% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto total del contrato a la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 299.810.525,90)** conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** una ampliación del plazo de ejecución de obra de ----- ciento ochenta (180) días corridos para la obra "**S.A.F. SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS BARRIO PARQUE INDUSTRIAL**", a favor de la empresa **R.J. INGENIRÍA S.A.**

**Artículo 4º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 38.155.263,27)**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**

**Artículo 5º) APRUÉBASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 34/74 del Expediente OE N° 6310-M-2021.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.7.1-6.13.1040, correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente.

**Artículo 7º)** A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 8º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 9º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente ----- Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 10º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA  
NICOLA  
CAROD.

  
Juan Carlos Aguirre  
Municipalidad de Neuquén

